

**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, publicando las listas provisionales de admitidos y excluidos, dentro de la Convocatoria Autonómica de 24 de septiembre de 2015, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Especialidad 010 Francés, y Especialidad 103 Asesoría y procesos de imagen personal y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Especialidad 203 Estética.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 24 de septiembre de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Especialidad 010 Francés, y Especialidad 103 Asesoría y procesos de imagen personal y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Especialidad 203 Estética, se resuelve:

- ❖ Aprobar las **listas provisionales de aspirantes admitidos** al proceso para el posible desempeño de puestos en régimen de interinidad.
- ❖ Aprobar las **listas provisionales de aspirantes excluidos** de dicho proceso, con expresión de la causa de exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo deben poner de manifiesto en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, ubicado en la calle Vargas, 53 – C.P. 39010 de Santander, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  
En el caso en que se opte por su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.  
Aquellas solicitudes excluidas por haber sido presentadas en borrador, se podrán subsanar, mediante escrito del interesado en el que autorice al cierre de la solicitud por la Administración, haciendo constar el número de solicitud del borrador al que queda referido dicho cierre.
- ❖ Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Calle Vargas nº 53, sexta planta de Santander. Asimismo dichas listas serán publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Santander, 15 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

FDO.: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NOGUÉS